

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CICLO DE ESTUDIOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA REPRESENTADO POR EL C. JUAN FERNANDO VELÁZQUEZ MORA A QUIEN SE DENOMINARÁ “#CURSOCIE”, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ, ISMAEL PRADO VAZQUEZ, RAMON ROMO GONZALEZ Y GERARDO DANIEL MACIAS PRADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y JEFE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN RECONONOCIDAS COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

*Ismael Prado Vazquez*

**DECLARACIONES:**

**ÚNICO:** El “#CURSOCIE”, por conducto de su representante manifiesta:

**A.** Que es una persona física con actividad empresarial denominada como #CursoCIE, misma que tiene por objeto la impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias estudios y la celebración de eventos culturales en todo lo referente a la enseñanza en educación preparatoria, licenciaturas, diplomados y maestrías por medio de convenios de colaboración con diferentes instituciones educativas, que cuenta con la infraestructura educativa necesaria para realizar dichas actividades.

FEE  
OIA a a [ ACA  
] a a a a

**B.** Que es un Centro de preparación para obtener una certificación a nivel medio superior y una titulación en el grado superior por medio de un convenio creado con Universidad Internacional de Competencias Educativas y Profesionales, con **GUERRERO** modalidad virtual otorgado por la Secretaria de Educación del Estado de Morelos, Mexico, con clave de centro de trabajo No. 17BH0141R. Representada legalmente por la **Lic. María Esther Jaimes Ramírez**, moralmente constituida en los términos de la escritura pública **JALISCO** ante la fe del Lic. Neftali Tajonar Lara, titular de la notaria publica No. 05 de la ciudad de Cuautla, en el Estado de Morelos, bajo el **GUERRERO** del día quince de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que en dicho instrumento se protocolizó el poder general actos de administración y actos de dominio otorgado a la compareciente **Lic. María Esther Jaimes Ramírez**, facultades que a la fecha del presente contrato no han sido revocadas ni suspendidas.

FEE  
OIA a a [ ACA  
] a a a a

**C.** Que el “#CursoCIE” se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **GUERRERO**

FEE  
OIA a a [ ACA  
] a a a a

FEE  
OIA a a [ ACA  
] a a a a

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL



D. Que para todo lo relativo con el presente acuerdo, señala como domicilio para cualquier tipo de notificaciones, [REDACTED]

[REDACTED] así mediante los telefonos de atención [REDACTED]

E. Declara la "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", que es una persona moral constituida de conformidad a las leyes mexicanas, inscrita ante las Autoridades Registrales competentes, con domicilio fiscal ubicado en la calle Ramón Corona número 25 Ote., Colonia Centro, Código Postal 45950 en Poncitlán, Jalisco, México, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número MPJ8501014W9.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El objeto de este convenio de colaboración es que "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" colabore con la PROMOCIÓN de los programas educativos en sus diferentes modalidades, que son propiedad de "#CursoCIE". y que se detallan en el cuerpo del presente, así mismo se podrá facilitar o gestionar un inmueble que señala este instrumento para brindar la información, la inscripción de alumnos y la implementación de los cursos, en el entendido que dichos alumnos serán inscritos y la gestoría para la obtención del certificado será a cargo de "#CursoCIE".

**SEGUNDA.** Para efectos del presente, las partes manifiestan que certificar, es una actividad exclusiva del "#CursoCIE" es de entenderse que la misma realizará todo control escolar de los alumnos ante las instancias correspondientes, así como la emisión de constancias, certificados de estudios respectivos y de toda documentación oficial para los mismos.

**TERCERA.** #CursoCIE se compromete a otorgar un descuento del 15% por ciento en el costo total de cada curso a los alumnos referenciados por "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" además, por cada 10 alumnos "#CursoCIE" otorgará 2 becas del 100% en colegiaturas a la "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" la cual podrá disponer de ellas mediante adjudicación directa, sorteo, o dinámica que considere pertinente.

**CUARTA.** "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" En caso de que por algún motivo se tenga que cambiar el inmueble, deberá ser notificado por escrito a "#CursoCIE" con 10 días hábiles de anticipación.

**QUINTA.** "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" está conforme con el uso del modelo pedagógico que opera "#CursoCIE" Pudiendo realizarse el curso para obtener la certificación a través de videos y tutoriales en plataformas digitales, correos electrónicos guías físicas de la materia a impartir o asesorías presenciales en el calendario que designe "#CursoCIE".

*Handwritten signature: Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba*

[REDACTED]

*Handwritten signature: Lic. Alejandro Márquez Ledezma*

*Handwritten signature: Lic. Ismael Prado Vázquez*

[REDACTED]

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PUBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DEL 2023.  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ  
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

**SEXTA.** Para el debido desempeño de sus actividades el “#CursoCIE” deberá mantenerse actualizada y en constante comunicación con “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL”.

**SÉPTIMA.** Para los efectos de este convenio se entiende por alumno activo o regular a aquella persona que cuente con una inscripción, se encuentre al corriente de sus pagos y cuente con un expediente completo para su correcta certificación, el alumno que presente un atraso en 3 pagos y no proporcione su documentación completa 30 días después de comenzar el curso será dado de baja sin responsabilidad para “#CursoCIE” por la devolución de la incorporación y de las colegiaturas que se hayan cubierto conforme al Reglamento Estudiantil del “#CursoCIE”.

**OCTAVA.** Son facultades exclusivas de “#CursoCIE” la operación del control escolar de los alumnos y la recolección y manejo de los expedientes, por lo que en todo momento se abstendrá la “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” de generar dobles expedientes de alumnos.

**NOVENA.** “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” acepta expresamente que en ningún caso podrá ostentarse o tener el carácter de representante de “#CursoCIE” y desempeñará su convenio con estricto apego a las instrucciones que se marcan.

**DÉCIMA. LAS PARTES** manifiestan y reconocen expresamente que no tendrán relación alguna de carácter laboral entre sí, el personal que se emplee por sí o por medio de subcontratistas para llevar a cabo el convenio de colaboración es responsabilidad de quien originalmente realice su contratación, es decir, cada parte será responsable de las relaciones laborales con sus propios empleados o trabajadores, para el cumplimiento del objeto de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio confiere derecho a “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” de operar solamente en el ámbito de su competencia.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio no tiene carácter oneroso y su duración será por **1 años**. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de buena fe con 30 días naturales de anticipación, cuando se rescinda el presente convenio por faltas que afecten la imagen de las partes podrá darse por terminado el convenio salvo pacto de ambas partes, siempre y cuando no se afecte a los alumnos en curso.

**DÉCIMA TERCERA.** “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones que deriven del presente convenio, sin el previo consentimiento por escrito de “#CursoCIE”.

**DÉCIMA CUARTA.** Cualquier modificación al presente convenio para que tenga plena validez a las partes, deberá realizarse por escrito debidamente firmado de conformidad por las partes que lo celebran.

**DÉCIMA QUINTA.** Toda comunicación o notificación que “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” deba hacer a “#CursoCIE” conforme a este convenio, deberá

*Ismael Prado*

FEE  
013 3 331 A  
03{ ae

*Arturo Ascencio*

*Jose Alfredo*

FEE  
013 3 331 A  
03{ ae

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10 y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSION PUBLICA POR EL COMITE DE TRANSPARENCIA EN LA VIGINTI SEXTA SESION ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DEL 2023.  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ BOZITIA SECRETARIO DEL COMITÉ  
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

remitirla al domicilio que se establece en el presente. “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” se obliga a informar a “#CursoCIE” cualquier cambio de domicilio conforme a lo estipulado en la cláusula D.

**DÉCIMA SEXTA.** “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” tiene la facultad de otorgar espacios para la impartición de clases del “#CursoCIE”, con previa solicitud y autorización.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL” señala como su domicilio ubicado en Canario #680 Col. Las Aguilillas, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Para recibir y escuchar todo tipo de notificaciones por parte de “#CursoCIE”.

Leído que es el presente convenio y no existiendo mala fe, dolo, reticencia o algún vicio del consentimiento, lo firman por duplicado con la asistencia de la Coordinadora Académica Regional en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL


  
C. RAMON ROMO GONZALEZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL





Junios hacemos la diferencia

C. ANDREA GÓNZALEZ DÍAZ  
COORDINADORA ACADEMICA REGIONAL

  
C. GERARDO DANIEL MACIAS PRADO  
JEFE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD



C. JUAN FERNANDO VELAZQUEZ MORA  
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

  
LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DEL 2023.  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LÓPEZ SECRETARIO DEL COMITÉ LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ